

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 433 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 1 1 DIC 2018

VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMININO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", registrado con código único de inversión N° 2173835, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, Economista: Zosimo Cardenas Muje, para su conformidad y aprobación;

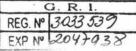
CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMININO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", registrado con código único de inversión N° 2173835;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI de la Sub Gerencia de Inversion Publica del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con código único de inversión N° 2173835;

Que, mediante OFICIO N° 032-2018/ALC/MDP, de fecha 25 de Enero del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, remite al Gobernador Regional Junin, Mg. Angel Unchupaico Canchumani el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN";





Que, mediante Oficio Nº 178-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, Economista: Zosimo Cardenas Muje, las observaciones emitidas al Expediente Tecnico del proyecto en mención, emitidas por el Ingeniero Civil Walter R. Tomas Rivera, según Informe Nº 021-2018-GRJ/GRI/SGE/WRTR, de fecha 13 de Marzo del 2018;

Que, mediante OFICIO N° 158-2018-ALC/MDP, de fecha 26 de Abril del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN":

Que, mediante Carta Nº 1625-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 30 de octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, el Expediente Técnico del proyecto en mención, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMININO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", registrado con código único de inversión N° 2173835, remitido con Oficio Nº 158-2018-ALC/MDP, de fecha 26 de abril del 2018 por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, Economista: Zosimo Cardenas Muje, elaborado por el Ingeniero Civil: SORAYA SALESCLERK JACOBI MUÑOZ con Registro CIP Nº 119961, el mismo que cuenta con CONFORMIDAD Y OPINION TECINICA FAVORABLE correspondiente, según Carta Nº 042-2018-ERÑF/CO e INFORME Nº 037-2018/ERÑF de fecha 31 de octubre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP Nº 108512, donde menciona lo siguiente:





EVALUACIÓN DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Estudios a nivel de Expediente Técnico

	ÍNDICE.	✓	CONFORME
		✓	CONFORME
	RESUMEN EJECUTIVO.	/	CONFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA. INGENIERIA DEL PROYECTO	✓	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	√	CONFORME
	ESTUDIOS HIDROLÓGICO	√	CONFORME
	ESTUDIOS TOPOGRÁFICO	✓	CONFORME
	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓	CONFORME
	ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	✓	CONFORME
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	✓	CONFORME
		✓	CONFORME
	PLANILLA DE METRADOS.	1	CONFORME
	PRESUPUESTO.	/	CONFORME
	INSUMOS.	•	
	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	√	CONFORME
	CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACION	✓	CONFORME
	GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN	✓	CONFORME
		✓	CONFORME
	FORMULA POLINOMICA	✓	OCIVI CIVIL
	CRONOGRAMAS VALORIZADO, ADQUISICIONES, GANTT	✓ ✓	CONFORME CONFORME
1	PLANOS DE OBRA	✓	
,	PANEL FOTOGRAFICO	✓	CONFORME
/			

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- El Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN", tiene un presupuesto de S/. 2'568,318.29 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 d.c.
 - Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN" Se encuentra CONFORME en cuanto a contenido, por lo que se emite la opinión técnica favorable, recomendando su Aprobación mediante el resolutivo correspondiente, previo registro ante la Unidad Formuladora.





Que, mediante Carta N° 1658-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Adauto, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte.Pe)

Que, con Informe N° 0536-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 28 de Noviembre de 2018, el (e) Unidad Formuladora de la SGE – GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, COMUNICA al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, que habiendo revisado y evaluado el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMININO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", registrado con código único de inversión N° 2173835, SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora –UF), por un monto total de inversión que asciende a S/. 2,568,318.29 el mismo que representa un 169.89% mas respecto al PIP declarado Viable, por lo que se remite el presente para conocimiento y fines pertinentes, (adjunta INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA Nº 268-2018-GRJ-GRI-SGE-UF);

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutivo, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION del proyecto;

Que, con Reporte N° 2025-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL







CAMININO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", registrado con código único de inversión N° 2173835, modalidad Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de enero del 2018;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	2,424,112.66
- SUPERVISIÒN :	S/.	121,205.63
TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	2,545,318.29

Son: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez y Ocho con 29/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: SORAYA SALESCLERK JACOBI MUÑOZ con Registro CIP Nº 119961, Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP Nº 108512, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

YO. 1 1 DIC. 2

Abog A Amonieta Vidalon Robles

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN